



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 229/21
Sucre, 12 de agosto de 2021**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE GAMM:738, el Ing. Adhemar Carvajal Ruiz, ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTEAGUDO y la Lic. Gloria Velásquez Aramayo, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTEAGUDO, invitan al Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, señalando que cada 20 de agosto, Monteagudo festeja su Aniversario Cívico, donde se realiza la gran Feria Exposición Integral Monteagudo "FEXIMONT", evento de trascendental importancia para la región del Chaco Chuquisaqueño, asimismo hacen conocer que tienen diferentes actividades cívicas, culturales, deportivas y tradicionales, conmemorando los 236 años del Ilustre Prócer de la Independencia de América – Dr. Bernardo Monteagudo; se adjunta el programa, en el cual se tiene previsto la realización de la SESIÓN DE HONOR DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL 19 DE AGOSTO DE 2021, a Hrs. 09:00, entre otras actividades.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 12 de agosto de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, Presidente del Concejo Municipal; Sr. Edwin González Aparicio, Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial; Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y los CHOFERES: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Cristhian Sandoval Navarro; con la finalidad de que viajen al Municipio de Monteagudo, para asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR DEL CONCEJO MUNICIPAL, a realizarse el 19 de agosto de 2021, a Hrs. 09:00 y otros actos oficiales, en conmemoración a los 236 años del Ilustre Prócer de la Independencia de América – Dr. Bernardo Monteagudo, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

ef
Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Oscar Sandy Rojas, Presidente del Concejo Municipal; Sr. Edwin González Aparicio; Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial; Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y los CHOFERES: Sr. Mauricio Barriga Rodríguez, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Cristhian Sandoval Navarro; con la finalidad de que viajen al Municipio de Monteagudo, para asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR DEL CONCEJO MUNICIPAL, a realizarse el 19 de agosto de 2021, a Hrs. 09:00 y otros actos oficiales, en conmemoración a los 236 años del Ilustre Prócer de la Independencia de América, Dr. Bernardo Monteagudo, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en Comisión comprende del 18 al 21 de agosto de 2021, conforme al Itinerario de viaje.

Art. 2º. Páguense VIÁTICOS en el monto que correspondan en favor de los referidos CONCEJALES y los choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje (ida y vuelta) será vía terrestre y en motorizados oficiales.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia